

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, aprobó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización del vertedero de escombros, en el artículo 3.

Dicho acuerdo provisional se haya a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra dicha modificación, el acuerdo a que se ha hecho mención quedará automáticamente elevado a definitivo.

Corral de Almaguer 17 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 9579